

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 994-2019-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 851-2019-R del 29 de agosto de 2019, resuelve en el numeral 1° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 5,107.50 (cinco mil ciento siete con 50/100 soles), a favor de los tres estudiantes: **RICARDO SERGIO ADOLFO VIDAL SÁNCHEZ** con Código N° 1523210112; **EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGO** con Código N° 1523220369; y **BILLY LOGAN SIFUENTES CASTRO** con Código N° 1523220075, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para sufragar sus gastos de inscripción y registro del trabajo de investigación "Processing of myoelectric signals in a microcomputer for identification of movements intention and the cost reduction in the purchase of prosthesis in Perú" en el 2nd International Symposium in Electrical, Electronics and Information Engineering – ISEEIE 2019, a realizarse del 12 al 14 de diciembre de 2019 en Nueva Zelanda.;

Que, en la Resolución N° 851-2019-R se observa un error material, en relación a los apellidos del estudiante señalados en el sexto considerando y numeral 1° de la mencionada Resolución donde figura como "**EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGO**" debiendo consignarse como "**EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGOS**" con Código N° 1523220369 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria como son el Oficio N° 876-2019-VRI que forman parte de la Resolución observada; por lo que se hace necesario expedir la Resolución rectificando solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 851-2019-R del 29 de agosto de 2019, solo en el extremo referido a los apellidos del estudiante señalados en el sexto considerando y numeral 1° de la mencionada Resolución donde figura como "**EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGO**" debiendo consignarse como "**EDUARDO NELSON CHAVEZ GALLEGOS**" con Código N° 1523220369 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. interesado.